



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO
RAD: No. 20001-31-10-001-2021-00280-00

Valledupar, Cesar, octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Por haber sido subsanada la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil por Mutuo Acuerdo y de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil por Mutuo Acuerdo, presentada por los señores ANTONIO MANUEL CELEDON CASTELLAR y YELIS YANETH PATERNINA DELGADO, a través de su apoderado judicial.

SEGUNDO: Ténganse como prueba el registro civil de matrimonio y nacimiento de los cónyuges ANTONIO MANUEL CELEDON CASTELLAR y YELIS YANETH PATERNINA DELGADO, acta de audiencia extrajudicial del I.C.B.F Regional Cesar, registro civil de nacimiento de la menor VALERIA CELEDON PATERNINA, y poder para actuar.

TERCERO: Como quiera que en el presente proceso no hay pruebas que practicar, con fundamento en el artículo 278 numeral segundo del C.G.P., una vez ejecutoriada esta providencia se dictará sentencia anticipada en forma escrita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

Firmado Por:

**Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **102e1267b12aaae3871f0f7a92e71f686d6b2b6fe4fef1bc75c3aabe46c4588c**
Documento generado en 26/10/2021 03:52:14 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**